



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 26225/2011, mediante el cual el Lic. Gustavo Horacio Ramos hace presente que por Resolución Rectoral N° 1050/11 se hace lugar a su pedido de licencia por año sabático y formula precisiones al respecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material involuntario en la Resolución HCD N° 53/11 y, consecuentemente, en su aprobatoria Resolución Rectoral N° 1050/11, el que corresponde rectificar: **donde dice:** “Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitada por el Lic. Gustavo Horacio RAMOS, Legajo N° 16.990, DNI 8.358.607, **Profesor Adjunto por concurso con dedicación exclusiva en la asignatura Ética, a partir del 14 de marzo de 2011...**”, **debe decir:** “Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitada por el Lic. Gustavo Horacio RAMOS, Legajo N° 16.990, DNI 8.358.607, **Profesor Adjunto por concurso con dedicación simple en la asignatura Ética, a partir del 14 de marzo de 2011...**”;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

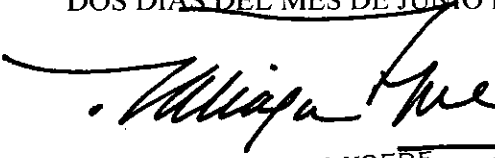
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar la Resolución HCD N° 53/11, **donde dice:** “Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitada por el Lic. Gustavo Horacio RAMOS, Legajo N° 16.990, DNI 8.358.607, **Profesor Adjunto por concurso con dedicación exclusiva en la asignatura Ética, a partir del 14 de marzo de 2011...**”, **debe decir:** “Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitada por el Lic. Gustavo Horacio RAMOS, Legajo N° 16.990, DNI 8.358.607, **Profesor Adjunto por concurso con dedicación simple en la asignatura Ética, a partir del 14 de marzo de 2011...**”.

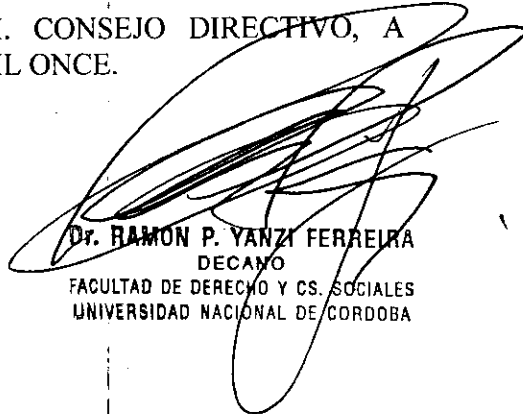
Art. 2°.- Solicitar a la señora Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1050/11.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al Rectorado a sus efectos; y oportunamente, dese cuenta al H. Consejo Superior. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 174/11.-